

En la Villa de Hobley Nueva Real Ind. de la Cañon  
Veintey Ocho días de Mayo de febrero de mill setecien  
tos Veintey ocho años estando en la Casa de la p  
sada del señor D. Gregorio de Nave. Cavero del Consejo  
de su Magt. su Oydor en la Real Chancillería de Gra  
nada Juez Pesquisidor y Comisario de esta Ind.  
se juntaron a Consejo los señores D. Juan de S. J. de Justicia y Regim.  
de ella para tratar cosas tocantes al servicio de su  
Magt. su Oydor, bien y utilidad de esta Republica  
es saber de los señores D. Gregorio de Nave Cavero  
glor. D. Juan feliz Mathes D. Pedro Villa  
nueva Saxilla D. Pedro Joseph de Cerey Mula  
D. Lomez Claudio Joseph de Eubana D. Fran.  
Pasqual Contreras de Lara D. Jorge Faxarido D.  
Diego Gaspar Alvarquezque D. Juan Grego  
rio Alvarquezque D. Juan Antonio Garcia  
Zeron

Soldados

En esta Junta se ha conferido en Tazon de la  
forma y disposición que se puede dar para que se  
haga el alojamiento de los soldados y tropa de su  
Magt. que transitan por este pueblo con el mejor  
arreglo posible así para que dichos soldados es  
ten con la Comodidad que su Magt. manda  
como para que los vecinos tengan esta Casa con  
toda igualdad entre los que legitimamente

